



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-13787764-E-APN-DNGYFU#MECCYT- Roger SÁNCHEZ GARCÍA. -Autorización para rendir examen general para convalidación de Título

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor SÁNCHEZ GARCÍA Roger Humberto (CI 20.142.087 venezolana y DNI 95.897.940 argentino), solicita la convalidación de su título de Licenciado en Bioanálisis, expedido a su favor el 11 de diciembre de 2015 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímico de la Universidad de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. SÁNCHEZ GARCÍA Roger Humberto (CI 20.142.087 venezolana y DNI 95.897.940 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Licenciado en Bioanálisis, expedido por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el título de Bioquímico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Matemática, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II, 4) Química Analítica, 5) Fisicoquímica, 6) Química Analítica Instrumental, 7) Bioestadística, 8) Fisiopatología, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Farmacología, 12) Biotecnología, 13) Nutrición, 14) Bioquímica Clínica I: Endocrinología, enfermedades autoinmunes y gestión de la calidad en el laboratorio clínico, 15) Práctica Profesional Externa, 16) Bromatología, 17) Bioquímica de las Metabolopatías, 18) Genética Forense, 19) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Citología exfoliativa y de la reproducción, 20) Salud Pública, 21) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y 22) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.

